



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 022 DE 2025
(marzo 04)

"Por la cual se modifica parcialmente el párrafo del artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece las funciones del Consejo Académico referente aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2022 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que la Coordinación de Posgrados solicita ampliar el periodo para el pago de matrículas, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2024, el cual, a su vez, modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2023.

Que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

Que existen solicitudes de los programas académicos, estudiantes admitidos y de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para la ampliación de matrículas. Este proceso de formalización de la matrícula se debe realizar antes del 28 de marzo de 2025 para articular la cobertura de los 6 meses del seguro estudiantil de cada estudiante, en ese sentido, se remite propuesta de modificación de calendario, respecto a la fecha de matrícula del primer proceso.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 007 del 04 de marzo de 2025 estudió la propuesta de modificación de calendario remitido por el Coordinador de Posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el párrafo del artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto a la actividad "*Matriculas estudiantes*" del primer proceso, el cual quedará así:

Matrícula y Periodo Lectivo estudiantes de Posgrados 2025-1.		
ACTIVIDAD	PRIMER PROCESO	SEGUNDO PROCESO
Matriculas estudiantes	Hasta el 27 de marzo del 2025.	Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 022 DE 2025
(marzo 04)**

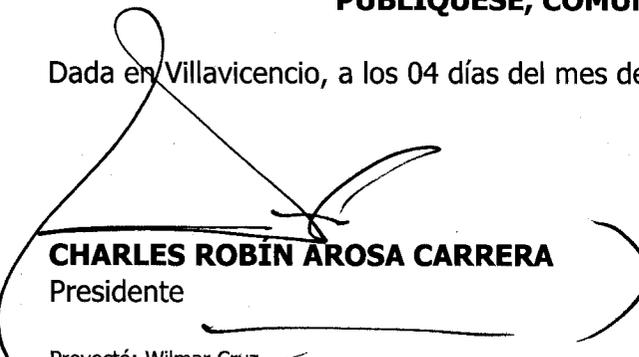
"Por la cual se modifica parcialmente el párrafo del artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024"

Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

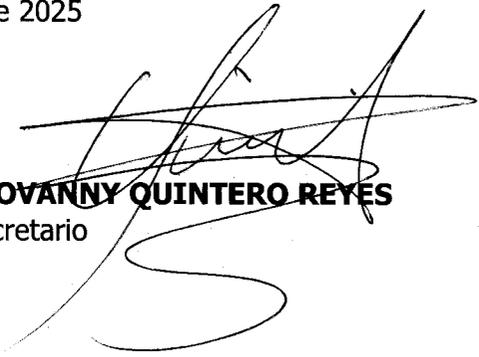
Artículo 3°. **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 04 días del mes de marzo de 2025


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: Wilmar Cruz
Ajustó: JB SG
Revisó: MSilva


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario